



Resolución 40/2025, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se concede una subvención para el desarrollo del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en La Rioja, durante los años 2025, 2026 y 2027, a la entidad Cruz Roja Española.

Vista:

El acta-propuesta de Resolución de la Comisión de Evaluación de valoración de solicitudes de una subvención para el desarrollo del programa FSE+ Asistencia Material Básica en La Rioja, donde se propone conceder la subvención y disponer el gasto para el desarrollo del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en La Rioja, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2022) 9405 final, de 9 de diciembre de 2022, durante los años 2025, 2026 y 2027, a la entidad Cruz Roja Española, NIF Q2866001G, obteniendo una puntuación de 68 puntos sobre 100, y no habiéndose presentado ninguna solicitud por parte de otras entidades.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2025 autorizando el gasto para la convocatoria de la subvención para el desarrollo del Programa FSE+ de asistencia Material Basica en La Rioja por un importe de 2.356.976,00 euros, para los años 2025,2026 y 2027 con cargo a la partida 06.07.01.2321.480.08.
2. La Orden SPS/47/2025, de 6 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una subvención para el desarrollo del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en La Rioja, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2022) 9405 final, de 9 de diciembre de 2022, durante los años 2025, 2026 y 2027(BOR nº 151, de 7 de agosto).
3. Instruidos los expedientes en la forma regulada en los artículos 16 y 17 de la Orden SPS/47/2025, de 6 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una subvención para el desarrollo del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en La Rioja, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2022) 9405 final, de 9 de diciembre de 2022, durante los años 2025, 2026 y 2027 (BOR nº 151, de 7 de agosto).
4. Con fecha 9 de octubre de 2025 la Comisión de Evaluación emite Propuesta de Resolución.
5. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/121369	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0959709	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	22/10/2025 16:10:58	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TYTMYZT100GWGPH	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			22/10/2025 16:11:45	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 18.1 de la Orden SPS/47/2025, de 6 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una subvención para el desarrollo del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en La Rioja, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2022) 9405 final, de 9 de diciembre de 2022, durante los años 2025, 2026 y 2027 que indica que la concesión de la subvención se efectuará por resolución motivada de la persona titular de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

SEGUNDO. - La única entidad solicitante cumple los requisitos que le permite presentar solicitud y que no incurre en causa de exclusión, atendiendo a lo regulado en la Orden SPS/47/2025, de 6 de agosto.

TERCERO. - Los artículos 16 puntos 4 y 5 y el 17 ambos de la Orden SPS/47/2025, de 6 de agosto, establecen facultades de la Comisión de Evaluación y los criterios de concesión de la subvención respectivamente. En aplicación de los mismos, la Comisión de Evaluación ha efectuado su propuesta de resolución.

Por todo lo cual, la Consejera de Salud y Políticas Sociales,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA SUBVENCIÓN Y DISPONER EL GASTO para el desarrollo del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en La Rioja, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2022) 9405 final, de 9 de diciembre de 2022, durante los años 2025, 2026 y 2027, a la entidad Cruz Roja Española, NIF Q2866001G, por un importe de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (2.356.976,00 €)**, correspondiente a la partida presupuestaria 06.07.01.2321.480.08, distribuido entre las siguientes anualidades:

Anualidad	Alimentos y productos incluidos	Asistencia técnica	Cuantía anual total
Año 2025	711.698,00 €	38.302,00 €	750.000,00€
Año 2026	777.597,00 €	41.893,00 €	819.490,00 €
Año 2027	747.987,00 €	39.499,00€	787.486,00 €
Total	2.237.282,00€	119.694,00€	2.356.976,00€

que serán abonados conforme al artículo 10 de la Orden SPS/47/2025 de 6 de agosto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/121369	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0959709	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		22/10/2025 16:10:58	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	TYTMYZT100GWGPH	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion 22/10/2025 16:11:45



SEGUNDO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y PROPONER EL PAGO generado a la firma de la resolución, tal como establece el artículo 10 de la Orden SPS/47/2025 de 6 de agosto, de la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 €)**, correspondientes al 50% de la primera anualidad con cargo a la partida presupuestaria 06.07.01.2321.480.08 a favor de la entidad Cruz Roja Española, NIF Q2866001G.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1.a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/ 1998 de 13 de julio (BOE 14/07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se ha ya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley citada).

La resolución de esta subvención, cofinanciada por el FSE+, además de lo establecido en los apartados anteriores, supondrá la aceptación de la entidad beneficiaria de ser incluida en la lista pública prevista en Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/121369	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0959709	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	22/10/2025 16:10:58	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TYTMYZT100GWGPH	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			22/10/2025 16:11:45	